

Número 1456

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 172/85, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Alfonso Gómez Fernández, representado por el Procurador Sr. Carrasco Gimeno, contra doña Antonia Rodríguez Teruel, mayor de edad, casada, cuyo último domicilio conocido lo fue en Puerto Lumbreras, calle Pío Baroja, 8, sobre reclamación de 346.549 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado darle traslado por término de dos días de la designación de perito hecha por la actora y recaída en la persona de don David García Esteve, con domicilio en Lorca, avenida de Juan Carlos I, para el avalúo de los bienes, a fin de que en dicho plazo pueda nombrar otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público para su conocimiento y efectos.

Dado en Lorca, a 11 de octubre de 1988.—El Juez, Andrés Pacheco Guevara.—La Secretaria.

Número 1460

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados IMAC 5/86 en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 94/86, formuladas por el trabajador Pedro Pérez Abellán

contra la empresa Francisco Navarro Avilés en reclamación de la cantidad de 217.379 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 40.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.—Vehículo marca Citroën, modelo DYANE 6-400 M, matrícula MU-0060-S. Valorado en 250.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 4 de mayo de 1988 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 11 de mayo de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 18 de mayo de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo; o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la

subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previo o simultáneamente el pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la referida empresa en calle Velasco, El Esparragal (Murcia).

Dado en Murcia, a 10 de febrero de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 1470

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 161/86 en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia número 205/86, formuladas por el trabajador Benjamín Manuel Martínez contra la empresa Antonio Jordán e Hijos, S.L. en reclamación de la cantidad de 120.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 25.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido

embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.—Fiat furgón, matrícula AB-7721-F. Valorado en 300.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 4 de mayo de 1988 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 11 de mayo de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 18 de mayo de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previo o simultáneamente el pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos

y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Antonio Jordán e Hijos, S.L., calle Santa Gertrudis, 82. Cieza.

Dado en Murcia, a 10 de febrero de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 1449

DISTRITO CARAVACA DE LA CRUZ

Tasación de costas

Yo, la infrascrita Secretaria de este Juzgado de Distrito, en cumplimiento a la anterior providencia, procedí a practicar en juicio verbal de faltas número 62/86, seguido contra Salvador Delis Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Murcia, calle Platería, 44, la siguiente tasación de costas:

D. de Registro Dc. 11: 63 pesetas.

Diligencias previas, Art. 28: 50 pesetas.

Suspensión del juicio, Art. 28: 363 pesetas.

Expedición de exhortos, Dc. 6: 1.216 pesetas.

Cumplimiento de exhortos, Art. 31: 656 pesetas.

Timbre, Dc. 17: 1.550 pesetas.

Total: 3.898 pesetas.

Corresponde pagar al condenado Salvador Delis Rodríguez la mitad del importe a que asciende la anterior tasación de costas, es decir, mil novecientas cuarenta y nueve (1.949 pesetas).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Salvador Delis Rodríguez la anterior tasación de costas, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia», en Caravaca de la Cruz, a 11 de febrero de 1988.—La Secretaria, María Carmen Rey Vera.

Número 1468

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION C)

E D I C T O

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo número 78/87-C promovido por Central de Leasing, S.A. contra los que luego se dirán se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice: “En Murcia a 2 de noviembre de 1987, vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia los presentes autos del juicio ejecutivo 78/87-C, promovidos por Central de Leasing, S.A., representada por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, bajo la dirección técnica del Letrado don José I. Flores Bernal contra otros e “Industrial Química Murciana, S.A.” (carretera de Alicante, número 35-Murcia), declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad... Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de la deudora “Industrial Química Murciana, S.A.” y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Central de Leasing, S.A., de la cantidad de 6.955.740 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha de protesto, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión, firmado y rubricado. Y para que sirva de notificación al representante legal de “Industrial Química Murciana, S.A.” que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Murcia, a 9 de febrero de 1988.—El Secretario.—V.º B.º el Magistrado Juez.